



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
GENERAL DE ADMINISTRACION
ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
[Firma]
CESAR RANGEL SILVA
Fidatario

Resolución Ministerial

N° 026-2015-PCM

Lima, 04 FEB. 2015

Visto, el Informe N° 016-2015-PCM/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 del Decreto Supremo N° 034-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto;

Que, el artículo 79 de la norma acotada señala que el Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2015-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 01-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016", la que establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;

Que, el artículo 7 de la Directiva antes referida define la multisectorialidad de los Programas Presupuestales como la integración de más de una entidad de dos o más sectores del Gobierno Nacional para la provisión de los productos identificados en el diseño del Programa Presupuestal;

Que, el literal a) del artículo 8 de la Directiva antes mencionada establece que el titular de la entidad rectora debe constituir una Comisión, la cual deberá identificar la problemática sobre la que se elaborarían las propuestas de nuevos Programas Presupuestales y las agendas de revisión del diseño de los Programas Presupuestales incluidos en el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2015; debiendo definir a los Equipos Técnicos para cada Programa Presupuestal encargados de las tareas antes mencionadas, así como validar los documentos que sustentan las propuestas de Programas presupuestales y los resultados de la revisión de los Programas Presupuestales del año fiscal 2016, previo a su remisión a la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, en la estructura programática para el presente año fiscal se han asignado recursos para el Programa Presupuestal 0128: Reducción de la Minería Ilegal, cuya rectoría se encuentra a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como parte de las



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
GENERAL DE ADMINISTRACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CESAR RANGEL SILVA
Federario

actividades de coordinación y articulación que ejecuta la Comisión Multisectorial Permanente sobre el Seguimiento de Acciones del Gobierno frente a la Minería Ilegal;

Que, en caso de propuestas de diseño de Programas Presupuestales multisectoriales la Comisión será presidida por el titular de la entidad que representa al Sector que tiene la rectoría de la política en cuestión, o quien éste designe, y estará integrada por los funcionarios mencionados de cada una de las entidades involucradas;

Que, en tal sentido, resulta pertinente expedir el acto por el cual se constituya la citada Comisión;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, con el Decreto Supremo N° 034-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias, y con la Directiva N° 01-2015-EF/50.01 “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir la Comisión Multisectorial encargada del proceso de identificación, diseño y revisión del Programa Presupuestal 0128: Reducción de la Minería Ilegal, en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2016 del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 01-2015-EF/50.01 “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016”, la que estará conformada por:

- El(La) Presidente(a) del Consejo de Ministros o a quien delegue, quien presidirá la Comisión;
- Representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros;
- Representantes del Ministerio de Defensa;
- Representantes del Ministerio del Interior;
- Representantes del Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado – SERNANP;
- Representantes de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC;
- Representantes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
- Representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,
- Representantes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 2.- Los representantes de los pliegos antes referidos serán los funcionarios mencionados en el literal a) del artículo 8 de la Directiva N° 01-2015-EF/50.01 “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016”.

Artículo 3.- En el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Ministerial, el titular de la entidad comunicará la designación de sus representantes mediante documento dirigido al Presidente de la Comisión Multisectorial.



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
GENERAL DE ADMINISTRACION
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cesar Rangel Silva
CESAR RANGEL SILVA
Fodstario

Resolución Ministerial

Artículo 4.- La Comisión conformada mediante la presente Resolución cumplirá las funciones establecidas en la Directiva N° 01-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016".

Artículo 5.- La Secretaría de Coordinación, actuará como Secretaría Técnica de la Comisión constituida por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, la cual prestará asistencia técnica y logística que asegure el cumplimiento de las funciones de la citada Comisión.

Artículo 6.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Artículo 7.- Poner en conocimiento de los integrantes de la Comisión constituida por la presente resolución los alcances de la misma, así como a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo y forma establecidos en la normativa vigente.

Regístrese y comuníquese.

.....
Ana Jara Velásquez
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS

